

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág 1 de 2

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 395 / 04

Sucre, 03 de diciembre de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante Cite Despacho N° 637/04 de 23 de Noviembre de 2004 el Alcalde Municipal, Lic. Armando Pereira Martínez, remite al Presidente del Ente Deliberante, Prof. Mario Oña Tórrez solicitud para la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Organización de Niños(as), adolescentes y jóvenes Trabajadores de la calle "NAYJTs", con el Gobierno Municipal.

Que, son partes de este Convenio el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, representado por el Lic. Armando Pereira Martínez, en su condición de H. Alcalde Municipal y la Organización de Niños, Adolescentes y Jóvenes trabajadores de la calle "NAYJTs", representada por su Presidente Hipólito González.

Que, en sujeción a lo dispuesto en la Ley 2028 de Municipalidades Art. 8, parágrafo I. num. 4), tiene como una de sus principales competencias esta el promover la participación del sector privado, de las asociaciones y fundaciones y otras entidades, sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de obras públicas, explotaciones municipales y otras actividades de interés del municipio; Así mismo promover y desarrollar programas y proyectos sostenibles de apoyo y fortalecimiento a la unidad de la familia, a la integración social y económica generacional, a la defensa y protección de la niñez y adolescencia, y para la asistencia de la población de la tercera edad.

El objeto del Convenio es el de asegurar de una infraestructura para el funcionamiento y desarrollo de actividades de la Organización NAYJTs, el Gobierno Municipal suscribe el presente Convenio, dotando en forma transitoria de un ambiente destinado a las actividades propias de la Organización NAYJTs, como son las de formación y capacitación. Dicho ambiente se encuentra ubicado a lado de la oficina de Administración del Mercado Central.

Los Compromisos Conjuntos asumidos son:

- Trabajar, cuidando y preservando los bienes muebles e inmuebles que se encuentren en los ambientes que les serán entregados.
- Respetar los días, horarios de funcionamiento de las instalaciones como entidad pública
- Colaborar con el mantenimiento y limpieza de las instalaciones cedidas.
- Viabilizar el cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio
- Respetar el proceso de autonomía de gestión de la organización NAYJTs, evitando involucrarla con otras instituciones u organizaciones sin aviso y consulta previa con los miembros de la Directiva.

El presente convenio tendrá una vigencia y término de duración de dos años a partir de la forma del presente documentos, plazo que podrá ser prolongado por acuerdo mutuo entre ambas instituciones.

Que, es atribución del H. Consejo Municipal, aprobar y rechazar convenios de acuerdo a lo previsto por el Art. 12 numeral 11 de la ley de Municipalidades



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 2 de 2

POR TANTO:

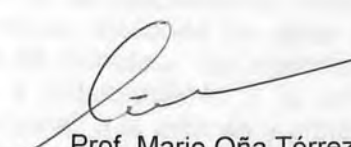
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

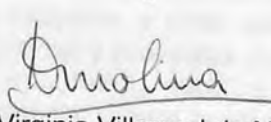
RESUELVE:

Art.1° Se aprueba la suscripción del Convenio entre la Alcaldía Municipal y la Organización de Niños, niñas, adolescentes y Jóvenes Trabajadores NAYJTs de Sucre con el objeto de asegurar de una infraestructura para el funcionamiento y desarrollo de actividades de la Organización NAYJTs, el Gobierno Municipal suscribe el presente Convenio, dotando en forma transitoria de un ambiente destinado a las actividades propias de la Organización NAYJTs, como son las de formación y capacitación. Dicho ambiente se encuentra ubicado a lado de la oficina de Administración del Mercado Central.

Art.3° La Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la Resolución a dictarse.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Virginia Villarroel de Molina
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

